

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00222 Ejecutivo

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CESAR RICARDO PRIETO TORRES, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, COLOCÁNDOLOS a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quien corresponda.

3º. De existir dineros para este proceso, hágase entrega a quien le fueron retenidos.

4º ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. DÉJENSE las respectivas constancias.

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.027, hoy dieciséis (16) de
abril de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b917c90e31c65381ab657a8ba5cc22d479617cb40fecb305dcd88e015e9660

Documento generado en 16/04/2021 06:54:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>